



DECRETO EDIL N°005/2024

Carapari, 11 de enero de 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
CARAPARI

RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE PÓSTUMO A LA PROF. CLEOFE NOGALES MOLINA

VISTOS

La trayectoria de la **PROF. MARÍA CLEOFE NOGALES VACA DE MOLINA**, insigne hija de nuestro pueblo que durante su vida ha realizado aportes considerables en beneficio de la tierra que la vio nacer.

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de homenajear la labor desempeñada en beneficio de la población Carapareña, el Gobierno Autónomo Municipal de Carapari en representación de la población de la jurisdicción, rinde reconocimiento y homenaje póstumo a la **PROF. MARÍA CLEOFE NOGALES VACA DE MOLINA**.

Que, nuestra población y sus autoridades han recibido la triste noticia en fecha 11 de enero de 2024 del fallecimiento de nuestra hija ilustres de Carapari, quien ha ocupado en anteriores gestiones el cargo de Alcalde y Concejal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, que hoy con orgullo pueden agradecer y reconocer el aporte recibido.

Que, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari y en consideración al trabajo, trayectoria y aporte al desarrollo de nuestro pueblo, se hace necesario reconocer de manera póstuma el trabajo y esfuerzo realizado por la hija ilustre de Carapari.

Que, La ley 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales dispone: **Artículo 13. (Jerarquía normativa Municipal)**. *La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: Órgano Ejecutivo: b) Decreto Edil, emitido por la alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. La norma precitada* **Artículo 26 (atribuciones de la alcaldesa o el alcalde Municipal)**. La alcaldesa o el alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **numeral 5: Dictar Decretos ediles.**

Que, es necesario reconocer, realzar el aporte y compromiso de esta hija ilustre de Carapari con nuestro Municipio, a través de pronunciamientos en el marco de la



Gobierno Autónomo Municipal de Carapari
Región Autónoma del Gran Chaco
Tarija - Bolivia



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

normativa precedentemente señalada, consiguientemente emitir el presente Decreto Edil.

POR TANTO:

El Dr. Ermas Pérez Villalba Alcalde Municipal de Carapari, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales y demás normativas conexas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Otórguese **HOMENAJE POSTUMO** a la:

PROF. MARÍA CLEOFE NOGALES VACA DE MOLINA

Como justo reconocimiento a su trayectoria de vida, quedando en la memoria de los Carapareños sus aportes, entrega y compromiso con nuestro pueblo.

ARTICULO SEGUNDO. - Se dispone duelo municipal de 3 días en el Gobierno Autónomo Municipal de Carapari sin suspensión de actividades y el embanderamiento con la bandera de Carapari a media asta con crespón negro, durante los días de duelo municipal.

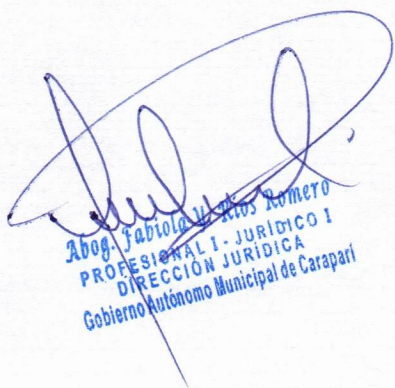
ARTICULO TERCERO. - Entréguese a los Familiares de la homenajead, copia en original del presente Decreto Edil, en acto público.

ARTICULO CUARTO. - Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto Edil el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

ARTICULO QUINTO. - En aplicación del Art. 14 de la Ley N° 482, regístrese el presente Decreto Edil ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA), en el plazo de ley.

Es dado en el Despacho Municipal a los once días del mes de enero de dos mil veinticuatro. -

Notifíquese, Cúmplase, Regístrese, publíquese y Archívese copia.


Abog. Fabiola Vastros Romero
PROFESIONAL I - JURIDICO I
DIRECCIÓN JURIDICA
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari


Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari

